



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 124 -2016-SERFOR/DE

Lima, 08 JUN. 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 98-2014-SERFOR/DE del 26 de noviembre de 2014, se conformó el Comité de Control Interno del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, y a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 181-2015-SERFOR/DE del 28 de diciembre de 2015, se precisó las funciones a su cargo;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2016-SERFOR/DE del 4 de febrero de 2016, se conformó el Equipo Operativo del citado Comité Control Interno, a fin de brindarle apoyo en el cumplimiento de sus funciones respecto a la implementación del Sistema de Control Interno, asimismo se señaló las funciones que el citado Equipo Operativo realizaría;

Que, la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, establece a la evaluación de riesgos como uno de los componentes del Sistema de Control Interno;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG de fecha 14 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", en cuyo numeral 6.5 se señala que la gestión de riesgos es un proceso efectuado por los funcionarios y servidores públicos de la entidad, que se aplica en la fijación de la estrategia y a los distintos niveles de entidad; está diseñado para identificar eventos potenciales que podrían afectar a la entidad y permite administrar el riesgo dentro de los límites aceptados, proveyendo la seguridad razonable para la consecución de objetivos de la entidad. Igualmente, en la Directiva se señala que el análisis de gestión de riesgos comprende la elaboración de la política de riesgos, el manual de gestión de riesgos y el plan de gestión de riesgos, entre otros aspectos;

Que, en ese sentido, es necesario incorporar expresamente como una de las funciones del Equipo Operativo del Comité de Control Interno la relacionada al análisis de gestión de riesgos;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y;

De conformidad con lo dispuesto en el literal m) del artículo 10 de Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, así como la Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Incorporar como una de las funciones a cargo del Equipo Operativo del Comité Control Interno, establecidas en el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2016-SERFOR/DE, la siguiente:

- Apoyar en la elaboración de la política de riesgos, el manual de gestión de riesgos y el plan de gestión de riesgos, así como otras acciones o actividades relacionadas al análisis de gestión de riesgos.



**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los representantes designados que conforman el Equipo Operativo.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR ([www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)).

Regístrese y Comuníquese.



  
**Fabiola Muñoz Dodero**  
Directora Ejecutiva (e)  
Servicio Nacional Forestal y de  
Fauna Silvestre

